



República de Colombia
Departamento del Guaviare
Municipio de El Retorno Guaviare
NIT. 800.191.427-1

Pág. | 1

RESOLUCION No. 002
Enero 02 de 2020

“Por la cual se ajustan las tarifas, plazos, descuentos, dineros y valores que a cualquier título ingresan al municipio de El Retorno - Guaviare”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE EL RETORNO GUAVIARE

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la constitución política de Colombia, y la Ley 136 de 1994.

CONSIDERANDO :

- a. Que según lo previsto en los Artículos 1: Objeto; Artículo: 3 Administración de los Tributos, y Artículo 8; Elementos de la Obligación Tributaria, del Acuerdo No. 022 de Noviembre de 2013 "Por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario del Municipio de El Retorno Guaviare"; que es función de la Administración Municipal, determinar en valores absolutos las tarifas a que se refieren estos artículos.

RESUELVE :

ARTÍCULO 1: Establecer el valor a pagar según el Estatuto de Rentas Municipal "Acuerdo 022 de 2013" para los impuestos, contribuciones, tasas, registros de marcas y herretes, registro de transacciones de ganado o bonos de venta, registro de transporte de ganado multas y demás derechos a favor del municipio de El Retorno - Guaviare según la Unidad de Valor Tributario (UVT) y el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) establecidos para el año 2020, así:

SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE SMLMV			\$877,803.00
SALARIO MINIMO LEGAL DIARIO VIGENTE SMLDV			\$ 29,260.10
UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO UVT			\$35,607.00
CONCEPTO	TARIFA		VALOR 2020
Alquiler de Motoniveladora Vr. Hora de Servicio	4.76	UVT	169,500
Alquiler de Retroexcavadora Vr. Hora de Servicio	4.32	UVT	153,800
Alquiler de Vibrocompactador Vr. Hora de Servicio	4.32	UVT	153,800
Alquiler de Bulldozer Vr. Hora de Servicio	4.76	UVT	169,500
Alquiler de Volqueta Vr. Hora de Servicio	1.9	UVT	67,700
Alquiler de Equipos Vr. Hora de Servicio	0.95	UVT	33,800
Alquiler de Tractor y Accesorios Vr. Pase por Hectárea	2.93	UVT	104,300
Alquiler de Auditorio (Valor Hora Diurna)	0.56	UVT	19,900
Alquiler de Auditorio (Valor 6 Horas de Lunes a Viernes)	2.53	UVT	90,100
Alquiler de Auditorio (Valor 12 Horas Fines de Semana)	5.06	UVT	180,200
Alquiler de Auditorio (Eventos sociales nocturnos)	3.37	UVT	120,000
Alquiler de Cancha Sintética (Valor Hora)	1.12	UVT	39,900
Coso Municipal (Valor Día)	1	UVT	35,600
Derecho Cementerio (Lote 70cm*2.40m 5 Años)	11	UVT	391,700
Derecho Cementerio (Bóveda * 5 Años)	9	UVT	320,500
Derecho Cementerio (Osario Permanente)	4	UVT	142,400
Derecho Cementerio (Exhumación de Cadáveres)	4	UVT	142,400
Derecho Cementerio (Reinhumación de Cadáveres)	4	UVT	142,400
Impuesto Rifas	14%	INGRESO	Ingreso x 14%
Papeleta de Venta de Semovientes	0.09	UVT	3,200
Publicidad Exterior Visual (Pasacalle * 1 Mes)	1	UVT	35,600
Publicidad Exterior Visual (Valla o Mural 2m2 * 1 Mes)	1	UVT	35,600



 Calle 13 N° 7-13, Centro, El Retorno - Guaviare (CP 951001)
 313 8323231
 hacienda@elretorno-guaviare.gov.co
 www.elretorno-guaviare.gov.co

 /elretorno.guaviare
 @MPIO_EL_RETORNO



República de Colombia
Departamento del Guaviare
Municipio de El Retorno Guaviare
NIT. 800.191.427-1

Pág. | 2

<u>SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE SMLMV</u>		<u>\$877,803.00</u>	
<u>SALARIO MINIMO LEGAL DIARIO VIGENTE SMLDV</u>		<u>\$ 29,260.10</u>	
<u>UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO UVT</u>		<u>\$35,607.00</u>	
CONCEPTO	TARIFA	VALOR 2020	
Publicidad Exterior Visual (Valla o Mural 10m2 * 1 Mes)	2	UVT	71,200
Publicidad Exterior Visual (Valla o Mural 24m2 * 1 Mes)	3	UVT	106,800
Publicidad Exterior Visual (Valla o Mural 48m2 * 1 Mes)	4	UVT	142,400
Servicio de transporte de carne en canal (Dentro del Casco Urbano del municipio de EL Retorno) x viaje. (No incluye cargue y descargue.)	3	UVT	106,800
Servicio de transporte de carne en canal (Matadero San José – Cabecera Municipal) x viaje. (No incluye cargue y descargue.)	6.67	UVT	237,500
Tarjetas de Operación Municipal	1.45	UVT	51,600

ARTÍCULO 2: Para dar cumplimiento al Artículo 27 del Acuerdo 022 de 2013; los plazos de pago con incentivos para el Impuesto Predial se reglamenta de la siguiente manera:

Hasta el 29 de Febrero de 2020	20%
Hasta el 31 de Marzo de 2020	10%
Hasta el 30 de Abril de 2020	5%
Hasta el 31 de Diciembre de 2020	0%

ARTÍCULO 3: Para dar cumplimiento al Parágrafo del Artículo 102 del Acuerdo 022 de 2013; los plazos de pago con incentivos para el Impuesto de Industria y Comercio se reglamenta de la siguiente manera:

Hasta el 31 de Enero de 2020	20%
Hasta el 29 de Febrero de 2020	15%
Hasta el 31 de Marzo de 2020	10%
Hasta el 31 de Diciembre de 2020	0%

ARTÍCULO 4: De acuerdo al Artículo 26 y 102 del Acuerdo 022 de 2013; Determinese hasta el día 31 de Agosto de 2020, para que el contribuyente del Impuesto Predial e Impuesto de Industria y Comercio respectivamente, realice sus pagos sin intereses.

ARTÍCULO 5: Los interesados en el servicio de transporte de carne en canal, deberán cumplir con los permisos sanitarios de rigor y estar registrados en la base de datos de Industria y Comercio y estar al día con el pago de Impuestos de ICO.

ARTÍCULO 6: La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en El Retorno Guaviare, a los dos (02) días del mes de Enero de dos mil veinte (2020).

ORIGINAL FIRMADO
YEISON EFRAÍN PINEDA ALFONSO
Alcalde

Proyectó y Elaboró | Lenis Olarte L. |



 Calle 13 N° 7-13, Centro, El Retorno - Guaviare (CP 951001)
 313 8323231
 hacienda@elretorno-guaviare.gov.co
 www.elretorno-guaviare.gov.co

 /elretorno.guaviare
 @MPIO_EL_RETORNO